HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Página Versión: Código: SLV-SP-06-F01

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de elaboración		
	09	2024

Fecha de recibido		

Nombre y apellidos: YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Subdirectora Científica
Proceso: Gestión Estratégico

Este certificado de disponibilidad presupuestal, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

VALOR EN NÚMERO: $85.000.000
VALOR EN LETRAS: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.

CODIGO	CONCEPCTO
93122	Servicios Médicos Especializados

OBJETO DE LA SOLICITUD

ADICIONAR EL CONTRATO ELECTRÓNICO No.227 DE 2024, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIOLOGIA ESPECIALIZADOS EN MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, ATENCIÓN AMBULATORIA, CRÍTICOS Y ATENCIÓN QUIRÚRGICA.

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
Hospital Susana López de Valencia E.S.E

Proyectó: Víctor David Olave Montaño 495 del 30/09/24
Anexo: N/A
Copia: N/A

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 1272 REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 19 HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 495 FECHA DE DISPONIBILIDAD 30/09/2024 FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2024

AÑO FISCAL: 2024 ESTADO: Confirmado

LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO CERTIFICAN

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.02.09.93122	03	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS. (REMUNERACION OP)	$85.000.000	$0	$0	$85.000.000
			TOTAL:	$85.000.000			$85.000.000

OBJETO CDP : ADICIONAR EL CONTRATO ELECTRONICO Nº 227 DE 2024, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIOLOGIA ESPECIALIZADOS EN MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, ATENCIÓN AMBULATORIA, CRÍTICOS Y ATENCIÓN QUIRÚRGICA.

Subdirector Administrativo

Profesional Universitario de Presupuesto

Los actos administrativos que autoricen el gasto, deben expresar claramente el número de esta disponibilidad y especificar el rubro y código presupuestal

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: 1072

Popayán, Septiembre del 2024

Doctora:
LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIAS E.S.E.

Referencia: Solicitud para adicionar y modificar el contrato electrónico No. 227 del 2024.

Cordial saludo.

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E., para cumplir con su Misión de prestar servicios de Salud, y con el objeto de garantizar la prestación eficiente y oportuna de **LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA ESPECIALIZADOS MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, ATENCIÓN AMBULATORIA, CRÍTICOS Y ATENCIÓN QUIRÚRGICA,** realizó contrato electrónico **N°227 DE 2024** con la ASOCIACION SINDICAL DE ANESTESIOLOGOS DEL CAUCA "ASANESCA", por valor de **NOVECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($901.836.554.oo),** por dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio; Teniendo en cuenta la nueva proyección institucional, donde se busca fortalecer los procesos hacia la excelencia, la dirección ha decidido iniciar el camino hacia el reconocimiento del Hospital Susana López de Valencia como Hospital Universitario, dado el cumplimiento del principal requerimiento y es ser un hospital acreditado.

En este marco, se requiere fortalecer el segundo pilar para el proceso de reconocimiento por parte del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, el cual es el fortalecimiento de la investigación, la cual requiere un asesor metodológico, con experiencia en investigación en áreas de la salud que permita al proceso institucional de Investigacion, Desarrollo e Innovación estructurar, implementar, y desarrollar la investigación en nuestra institución, se hace necesario adicionar una obligación a la clausula quinta del contrato electrónico **N°227 DE 2024** así:

- Apoyo y asesoría académica al grupo de investigación en pro de verificación como hospital universitario.

Ademas para no causar traumatismo en la prestación de **LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA ESPECIALIZADOS MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS,** y a fin dar cumplimiento con los estándares de acreditación y Calidad de la Institución y garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se hace necesario adicionar el precitado contrato en valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000).**

Acorde con la anterior consideración, solicito su AUTORIZACION para adelantar trámites pertinentes, para realizar el correspondiente OTRO SI.

Atentamente,

Dra. YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Subdirectora Científica

Vo.Bo LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente

Proyectó: Victor David Olave Montaño
Revisó: Yina Andrea Romero Imbachi
Anexo: N/A
Copia: N/A

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255196772

PIB
12:06:22

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255196804

PIB
12:06:44

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de septiembre de 2024, a las 12:05:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4615970
Código de Verificación	4615970240927120549

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de septiembre de 2024, a las 12:05:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900457597
Código de Verificación	900457597240927120536

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/09/2024 01:11:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **4615970** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102593947** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

Que siendo las 11:47:15 AM horas del 27/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 4615970
Apellidos y Nombres: **VARGAS GARZON WILLIAM ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos -REDAM-, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 46150770 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta consulta es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/09/2024 12:17 PM

Código Verificación: DLZ2S6UGOE

Válida hasta: 26/12/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:07:55 horas del 30/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **4615970**, Apellidos y Nombres **VARGAS GARZON WILLIAM ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE**, con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

OTROSI N° 1 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No.227 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA Y ASOCIACION SINDICAL DE ANESTESIOLOGOS DEL CAUCA "ASANESCA"

ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE**
CONTRATISTA:	**ASOCIACION SINDICAL DE ANESTESIOLOGOS DEL CAUCA "ASANESCA"**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA ESPECIALIZADOS MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, ATENCIÓN AMBULATORIA, CRÍTICOS Y ATENCIÓN QUIRÚRGICA.
VALOR DEL CONTRATO:	**NOVECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($901.836.554.oo).**
TERMINO DEL CONTRATO:	DOS (2) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OTROSI UNO	**VALOR: $85.000.000** **MODIFICATORIO: CLAUSULA QUINTA**

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., según Decreto N° 0254 del 01 de abril del 2024 y acta de posescion N°040 del 01 de abril del 2024, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL** y el señor **WILLIAM ANDRES VARGAS GARZON,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.615.970 de Popayán, quien obra como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE ANESTESIOLOGOS DEL CAUCA "ASANESCA",** con Nit. 900457597-1, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI 1** al **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 227 DEL 2024**, previo las siguientes condiciones: **1)** Que se hace el presente **OTROSI 1** dentro de la vigencia del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 227 DEL 2024. 2)** Que mediante oficio de septiembre del 2024, La doctora, Yina Andrea Romero Imabachi, Subdirectora Cientifica, supervisora del contrato, solicita autorización para adicionar y modificar el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 227 DEL 2024,** *"Argumentando la nueva proyección institucional, donde se busca fortalecer los procesos hacia la excelencia, la dirección ha decidido iniciar el camino hacia el reconocimiento del Hospital Susana López de Valencia como Hospital Universitario, dado el cumplimiento del principal requerimiento y es ser un hospital acreditado. En este marco, se requiere fortalecer el segundo pilar para el proceso de reconocimiento por parte del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, el cual es el fortalecimiento de la investigación, la cual requiere un asesor metodológico, con experiencia en investigación en áreas de la salud que permita al proceso institucional de Investigacion, Desarrollo e Innovación estructurar, implementar, y desarrollar la investigación en nuestra institución, se hace necesario adicionar una obligación a la clausula quinta del contrato electrónico* ***N°227 DEL 2024.*** *Ademas para no causar traumatismo en la prestación de* ***LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA ESPECIALIZADOS MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS,*** *y a fin dar cumplimiento con los estándares de acreditación y Calidad de la Institución y garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se hace necesario adicionar el precitado contrato en valor de* ***OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000)".*** Solicitud que es aprobada por la Gerente. **3)** Que la presente adición está respaldada con la disponibilidad presupuestal **N° 495 del 30 septiembre de 2024,** con Rubro: 2.4.5.02.09.93122, Concepto: Servicios Medicos Especializados (Remuneración OP), del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E, vigencia 2024. **4)** Que por las anteriores razones se hace necesario realizar un **OTROSI 1** para modificar y adicionar en valor el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 227 DEL 2024** de acuerdo a las

siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000),** por lo tanto, el valor total del contrato será de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($986.836.554). SEGUNDA:** modifiquese la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 227 DEL 2024,** adicionando la siguiente obligacion específica:

- Apoyo y asesoría académica al grupo de investigación en pro de verificación como hospital universitario.

TERCERA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la proporción en que se incrementó el valor del CONTRATO ELECTRÓNICO No. 227 DEL 2024. CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y **EJECUCION:** El presente **OTROSI 1** se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere registro presupuestal. **QUINTA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 227 DEL 2024**, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente **OTROSI 1**.

Proyecto: Derly Constanza Muñoz/ Afiliada partice de ASIES
Reviso: Maria Camila Pantoja / Afiliada partice de ASIES
Reviso: Tatiana Rodriguez Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica